

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 OCT 1970

VISTO el expediente n° 2918-4.965/70, de acuerdo a las provisiones contenidas en el Decreto n° 1502/70, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Decreto n° 1507 del 25 de marzo de 1970, incorporando al listado que forma parte del mismo, el listado adjunto y que pasa a ser parte integrante del presente decreto, compuesto de una (1) foja útil y comprende a veintiocho (28) agentes.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar y efectivizar, conforme a lo dispuesto por los Artículos 12° y 13° del Decreto n° 1502/70, las diferencias de sueldos que resultan del listado agregado, correspondientes al año 1969.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado Interino en el Departamento de Bienestar Social.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2976

*Alvarez*

*Arquero*